



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 20 de febrero de 2020, la diputada Lizbeth Mata Lozano, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, de la LXIV Legislatura, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 14 y 15 de la Ley General de Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, y se reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con opinión de las Comisiones de Desarrollo Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos, la iniciativa menciona que siempre ha sido importante que las niñas y niños cuenten para su buen desarrollo integral, un cuidado y atención que garanticen sus derechos humanos, que permitan satisfacer las necesidades esenciales que implican un correcto desarrollo de la infancia, de este modo, tendrán una base de crecimiento sólida.

La Iniciativa propone garantizar que el presupuesto público asignado a las Estancias Infantiles no pueda ser inferior, al del año fiscal anterior. Para ello se reforman y adicionan los artículos 14 y 15 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para establecer que el presupuesto público destinado al gasto social relacionado con los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil no pueda ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior y se reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

para incluir entre los programas prioritarios y de interés público a los programas para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Objetivo

La Iniciativa tiene como objeto crear las herramientas que permitan garantizar un adecuado financiamiento al servicio de cuidado de niñas y niños de madres y padres trabajadores, ya que sin duda las guarderías y estancias son instituciones enfocadas al cuidado y atención infantil y representan un instrumento útil para apoyar a padres y madres que trabajan

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia informa que la aprobación de la iniciativa podría generar un impacto presupuestario, en función del año fiscal que se considere como la referencia. Si se toma en consideración el año fiscal 2020, el impacto presupuestario se establecería en el ejercicio fiscal 2021, en caso de que se tome otro año, como el 2019 o el promedio de algunos ejercicios anteriores, el impacto presupuestario consistiría en la diferencia entre el presupuesto y el año de referencia.

En la siguiente Tabla se presentan los recursos aprobados y ejercidos en el Programa de Atención a Estancias Infantiles a precios de 2020. En el periodo 2015-2018, en promedio se destinaron 4 mil 557.5 millones de pesos anuales al programa. En 2019 se aprobaron 2 mil 114.5 millones de pesos para el programa y en 2020, se aprobaron 2 mil 192.4 millones de pesos para la nueva estrategia denominada Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

Recursos Destinados al Programa de Atención a Instancias Infantiles*

(pesos de 2020)

| Año | Aprobado | Ejercido | Diferencia |
|------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| 2015 | 4,807,310,705 | 4,597,337,159 | 209,973,546 |
| 2016 | 4,703,433,110 | 4,459,745,190 | 243,687,920 |
| 2017 | 4,363,429,023 | 4,236,707,203 | 126,721,820 |
| 2018 | 4,356,025,379 | 4,135,573,462 | 220,451,917 |
| 2019 | 2,114,481,888 | 2,079,262,951 | 35,218,937 |
| 2020* | 2,192,429,843 | | |

En la tabla se aprecia que todos los años, incluido 2019, se ejercen menos recursos a los aprobados para el programa, columna cuatro. De acuerdo con la propuesta de la Iniciativa, deberían ejercerse todos los recursos, tal como se aprobaron y además, el impacto presupuestario resultante se determinaría a partir del año fiscal que se considere como la referencia. Si éste resultase el año de referencia, en lo futuro, los recursos aprobados para los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil deberían resultar al menos igual a 2 mil 102.4 millones de pesos, a precios de 2020. El impacto presupuestario sería equivalente a la diferencia entre este monto y el presupuesto propuesto para cada ejercicio fiscal, si resultase inferior al monto de referencia.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO: La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia de competencia de esta Comisión.

SEGUNDO: La aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 14 y 15 de la ley general de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, y se reforma y adiciona el artículo 19 de la ley general de desarrollo social tendría un impacto presupuestario que sería equivalente a la diferencia entre 2 mil 102.4 millones de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

pesos y el presupuesto propuesto para cada ejercicio fiscal, si resultase inferior al monto de referencia.

TERCERO. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para dictamen.

CUARTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

30 de marzo de 2020

CEFP/DG/404/20

Asunto: Respuesta de solicitud.

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Presente

En atención a su oficio CPCP/ST/1087/20, a través del cual solicita a este Centro la valoración del impacto presupuestal de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 14 y 15 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y se reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social**, presentada por la Diputada Lizbeth Mata Lozano e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hago de su conocimiento lo siguiente:

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

La Iniciativa propone garantizar que el presupuesto público asignado a las Estancias Infantiles no pueda ser inferior, al del año fiscal anterior. Para ello se reforman y adicionan los artículos 14 y 15 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para establecer que el presupuesto público destinado al gasto social relacionado con los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil no



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

pueda ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior y se reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social para incluir entre los programas prioritarios y de interés público a los programas para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

La aprobación de la propuesta de la Iniciativa podría generar un impacto presupuestario, en función del año fiscal que se considere como la referencia. Si se toma en consideración el año fiscal 2020, el impacto presupuestario se establecería en el ejercicio fiscal 2021, en caso de que se tome otro año, como el 2019 o el promedio de algunos ejercicios anteriores, el impacto presupuestario consistiría en la diferencia entre el presupuesto y el año de referencia.

En la Tabla 1 se presentan los recursos aprobados y ejercidos en el Programa de Atención a Estancias Infantiles a precios de 2020. En el periodo 2015-2018, en promedio se destinaron 4 mil 557.5 millones de pesos anuales al programa. En 2019 se aprobaron 2 mil 114.5 millones de pesos para el programa y en 2020, se aprobaron 2 mil 192.4 millones de pesos para la nueva estrategia denominada Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Tabla 1

**Recursos Destinados al Programa de Atención a Instancias
Infantiles***

(Pesos de 2020)

| Año | Aprobado | Ejercido | Diferencia |
|------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| 2015 | 4,807,310,705 | 4,597,337,159 | 209,973,546 |
| 2016 | 4,703,433,110 | 4,459,745,190 | 243,687,920 |
| 2017 | 4,363,429,023 | 4,236,707,203 | 126,721,820 |
| 2018 | 4,356,025,379 | 4,135,573,462 | 220,451,917 |
| 2019 | 2,114,481,888 | 2,079,262,951 | 35,218,937 |
| 2020* | 2,192,429,843 | | |

Nota: * En 2020 se considera la información del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras 2020, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015-2018 e Informes sobre la Situación Financiera, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2019.

En la Tabla se aprecia que todos los años, incluido 2019, se ejercen menos recursos a los aprobados para el programa, columna cuatro. De acuerdo con la propuesta de la Iniciativa, deberían ejercerse todos los recursos, tal como se aprobaron y además, el impacto presupuestario resultante se determinaría a partir del año fiscal que se considere como la referencia. Si éste resultase el año de referencia, en lo futuro, los recursos aprobados para los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil deberían resultar al menos igual a 2 mil 102.4 millones de pesos, a precios de 2020. El impacto presupuestario sería equivalente a la diferencia entre este monto y el presupuesto propuesto para cada ejercicio fiscal, si resultase inferior al monto de referencia.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

En espera que la presente información resulte de utilidad en el desarrollo de sus actividades legislativas, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, no omito expresarle que la Secretaría Técnica del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, está a su disposición para cualquier duda o aclaración en las extensiones 55220 y 56009.

Atentamente

Mtro. Ildelfonso Morales Velázquez
Encargado de la Dirección General del Centro
de Estudios de las Finanzas Públicas

C.c.p.- Lic. Cecilia Reyes Montes.- Investigadora "A".- Presente.
CEFP- IPP-186.6 - 2020

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

30 Favor

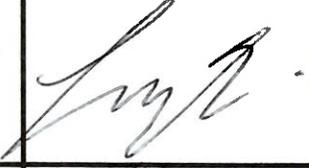
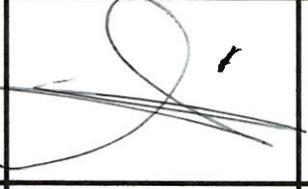
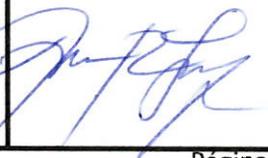
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

| | DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|-------------------------|---|-----------|------------|
| PRESIDENTE | | | | |
|  | González Robledo Erasmó |  | | |

| SECRETARIOS | | | | |
|---|---------------------------------|---|-----------|------------|
| | DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|  | Campos Equihua Ignacio Benjamín |  | | |
|  | Espinoza López Brenda | | | |
|  | Hernández Pérez César Agustín |  | | |
|  | Jarero Velázquez Miguel Pavel |  | | |
|  | Merlín García María Del Rosario | | | |
|  | Molina Espinoza Irineo | | | |

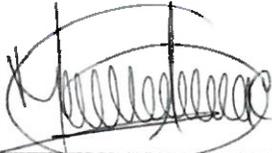
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

| | DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|---|-----------|------------|
|  | Ponce Méndez María Geraldine | | | |
|  | Pérez Segura Laura Imelda |  | | |
|  | Rocha Acosta Sonia |  | | |
|  | Rojas Hernández Laura Angélica | | | |
|  | Tejeda Cid Armando | | | |
|  | Galindo Favela Fernando |  | | |
|  | Sandoval Flores Reginaldo | | | |
|  | Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe |  | | |

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

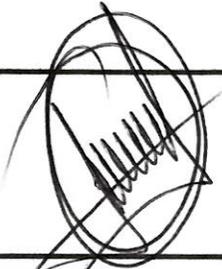
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

| | DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|---|-----------|------------|
|  | Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen |  | | |
|  | Bugarín Cortés Lyndiana Elizabeth | | | |
|  | Gallardo Cardona José Ricardo | | | |

| INTEGRANTES | | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------|------------|
| | DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|  | Alcántara Núñez Jesús Sergio | | | |
|  | Ambrocio Gachuz José Guadalupe |  | | |
|  | Andrade Zavala Marco Antonio |  | | |
|  | Barrera Badillo Rocío | | | |

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

| | DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|---|-----------|------------|
|  | Barroso Chávez Alejandro |  | | |
|  | Bravo Padilla Itzcóatl Tonatihu |  | | |
|  | Castillo Lozano Katia Alejandra |  | | |
|  | García Anaya Lidia |  | | |
|  | González Yáñez Óscar | | | |
|  | Gordillo Moreno Alfredo Antonio |  | | |
|  | Gutiérrez Gutiérrez Daniel |  | | |
|  | Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela |  | | |

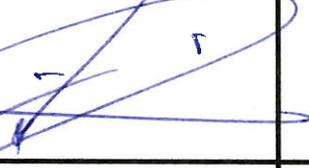
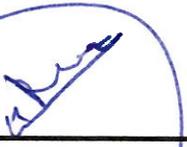
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

| | DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|-----------------------------------|---|-----------|------------|
|  | Gómez Álvarez Pablo | | | |
|  | Hernández Deras Ismael Alfredo | | | |
|  | Lamarque Cano Carlos Javier |  | | |
|  | Lozano Rodríguez Adriana | | | |
|  | Luévano Núñez Francisco Javier | | | |
|  | López Cisneros José Martín | | | |
|  | López Rodríguez Abelina | | | |
|  | Mares Aguilar José Rigoberto |  | | |

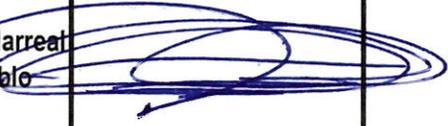
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

| | DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|-----------------------------------|---|-----------|------------|
|  | Meja Cruz Maria Esther |  | | |
|  | Mier Velazco Moisés Ignacio |  | | |
|  | Mojica Toledo Alejandro |  | | |
|  | Morales Vázquez Carlos Alberto |  | | |
|  | Ortega Martínez Antonio | | | |
|  | Pérez Negrón Ruiz Iván Arturo |  | | |
|  | Reyes Colín Marco Antonio |  | | |
|  | Robles Montoya Benjamín |  | | |

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

| | DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|---|-----------|------------|
|  | Rosas Quintanilla José Salvador | | | |
|  | Santiago Marcos Nancy Yadira |  | | |
|  | Sánchez Barrales Zavaiza Raúl Ernesto | | | |
|  | Treviño Villarreal Pedro Pablo |  | | |
|  | Villarreal García Ricardo |  | | |
|  | Villegas Arreola Alfredo |  | | |